

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 6

Serie 1995-96

Presentada por: Comisión Instrucción,
Arte y Cultura

PARA SOLICITAR DE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO QUE DENOMINE CON EL NOMBRE DE GUAYNABO PARK A PROYECTO DE URBANIZACION RESIDENCIAL A CONSTRUIRSE EN LA CARRETERA 833, BARRIO FRAILES, DE ESTE MUNICIPIO.

Por Cuanto : En la Carretera 833, del Barrio Frailes, de este Municipio se construirá un proyecto de urbanización residencial que constará de ciento cuarenta y dos unidades de vivienda.

Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal nombró a la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura para que realizara un estudio y recomendara sobre la deseabilidad y conveniencia de que las estructuras a construirse en esta municipalidad se conozcan como Guaynabo Park.

Por Cuanto : Dicha Comisión recomienda favorablemente que el proyecto sea denominado con el nombre Guaynabo Park.

Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal de Guaynabo no tiene objeción a que el proyecto a construirse sea denominado con el nombre Guaynabo Park.

POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

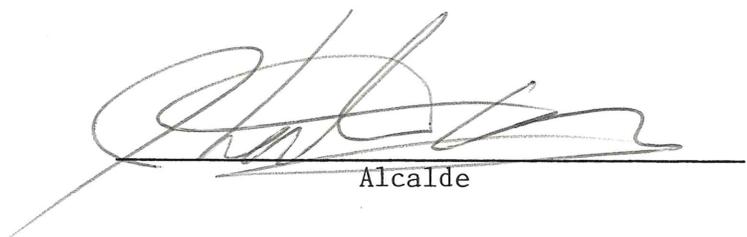
Sección 1ra : Solicitar, como por la presente se solicita, de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se denomine con el nombre de Guaynabo Park a proyecto de urbanización residencial a construirse en el término municipal de Guaynabo.

Sección 2da : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de septiembre de 1995.


Alcalde